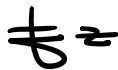


AL DESPACHO, informando que el 08 de marzo de 2022 no fue posible realizar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, dado que el titular el despacho se encontraba incapacitado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



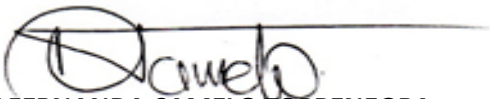
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-424-I

Atendiendo lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día MIÉRCOLES OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

NOTIFÍQUESE,



**NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE MARZO DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN